



OACI

Organización de Aviación Civil Internacional
Oficina para Norteamérica, Centroamérica y Caribe

NOTA DE ESTUDIO

NACC/DCA/11 — NE/07
16/06/23

**Undécima Reunión de Directores de Aviación Civil de Norteamérica, Centroamérica y Caribe
(NACC/DCA/11)**

Varadero, Cuba, 28 al 30 de junio de 2023

Cuestión 4

del Orden del Día: Implementación regional NAM/CAR de seguridad operacional/navegación aérea

4.1 Implementación de asuntos de seguridad operacional

PROYECTO NACC LLAVE EN MANO (TURNKEY) SOBRE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES (AIG)

(Presentada por Secretaría)

RESUMEN EJECUTIVO

El presente documento, tiene la finalidad de informar a los Estados NACC la situación que guarda la implementación en materia de investigación de accidentes (AIG) de aviación por medio del Proyecto Llave en Mano (Turnkey), así como invitar a los Estados a redoblar esfuerzos en la implementación de las acciones acordadas durante el mes de febrero del presente año.

Acción:	Se incluye en la Sección 4.
Objetivos Estratégicos:	<ul style="list-style-type: none">• Seguridad Operacional
Referencias:	<ul style="list-style-type: none">• Doc 7300 de la OACI, Convenio sobre Aviación Civil Internacional• Anexo 13 de la OACI, Investigación de Accidentes e Incidentes de Aviación• Doc 9756 de la OACI, Manual de Investigación de Accidentes e Incidentes de Aviación• Doc 9734 de la OACI, Manual de Vigilancia de la Seguridad Operacional — Parte A — Establecimiento y Gestión de un Sistema Estatal de Vigilancia de la Seguridad Operacional• Doc 9735, Manual sobre la Observación Continua del Programa Universal de Auditoría de la Vigilancia de la Seguridad Operacional• Circular 298 de la OACI, Directrices de Formación para Investigadores de Accidentes de Aviación• Circular 315 de la OACI, Riesgos en los Lugares de Accidentes de Aviación

1. Introducción

1.1 En el contexto de los Estados NACC, los datos disponibles indican la existencia de algunas deficiencias importantes en el área de investigación de accidentes e incidentes (AIG), especialmente en Centroamérica y el Caribe (CAR). La primera deficiencia notoria se localiza en la falta de independencia de la autoridad de investigación, ya que solo cuatro (de veintidós) de los Estados NACC tienen una autoridad completamente independiente y están en posición de iniciar investigaciones sin interferencia.

1.2 Otra preocupación está fuertemente relacionada con la anterior y se refiere a la organización y dotación de personal. Desafortunadamente, solo unos pocos Estados NACC asignan personal adecuado (en cantidad y calidad) para cumplir con los requisitos de AIG. En la mayoría de los casos, estar bajo la autoridad de aviación civil (AAC) es un gran contribuyente, ya que la actividad de investigación generalmente no se ve como una prioridad de la AAC para la asignación de recursos cuando se disputa a otras áreas de la autoridad

1.3 La tercera gran preocupación está relacionada con la conducción de la investigación y se basa principalmente en la falta de documentación implementada de manera adecuada (procedimientos, material de orientación, políticas, etc.). Como resultado, la Región CAR presenta una brecha significativa entre los servicios de investigación deseables y los existentes.

1.4 En respuesta a este escenario, la Oficina Regional NACC de la OACI desarrolló el Proyecto NACC Llave de mano sobre AIG, cuya implementación inició en 2022.

2. Desarrollo

2.1 El Proyecto AIG Turnkey tiene como objetivo fomentar el desarrollo de los elementos necesarios que permitan a los Estados cumplir con todas las obligaciones relacionadas con los AIG derivadas del Convenio de Chicago y su Anexo 13.

2.2 El Proyecto está siendo patrocinado por Transport Canada, la Administración Federal de Aviación (FAA) de Estados Unidos, y el Proyecto RLA09801 – Programa de Asistencia Multirregional para la Aviación Civil (MCAAP), y se estructuró en dos fases, de la siguiente manera:

- a) Fase 1: una serie de cinco sesiones de formación; y
- b) Fase 2: una serie de tres misiones de asistencia in situ adaptadas a cada Estado participante

2.3 La Fase 1 concluyó su implementación a principios de 2023, con la participación del 95% de los Estados NACC, por lo que se impartieron cinco sesiones teóricas. El Proyecto se encuentra actualmente en la Fase 2, que comprende la realización de misiones de asistencia in situ para apoyar el desarrollo de modificaciones legislativas, procedimientos, procesos, criterios para entrenamiento, etc.

2.4 Uno de los grandes desafíos para el éxito del Proyecto es la necesidad de compromiso por parte de los Estados. Durante la Fase 1, se esperaba que los Estados participantes comenzaran a desarrollar los documentos necesarios para cumplir con los requisitos internacionales basados en las lecciones proporcionadas por el Proyecto. Sin embargo, hasta el inicio de la Fase 2, ninguno de los Estados manifestó haber iniciado las actividades que le correspondían.

2.5 La falta de iniciativa por parte de los Estados podría llevar al fracaso de la Fase 2 del Proyecto, ya que el tiempo asignado para las misiones in situ se dedica a la revisión y corrección de los documentos desarrollados previamente por los Estados. La carencia de este trabajo previo implicará la necesidad de utilizar el tiempo de la misión para la preparación de documentos, reduciendo significativamente las entregas del Proyecto.

2.6 A modo de ejemplo, la segunda misión de la Fase 2, está dedicada al desarrollo de los procedimientos, por lo que si el Estado ha preparado con anticipación todos los requeridos para AIG (28 aproximadamente), teniendo en cuenta las lecciones de la Fase 1 del Proyecto, el equipo de la OACI probablemente podrá realizar una revisión completa de todos los procedimientos, dejándolos listos para su aprobación. Por el contrario, si el Estado no los desarrolla previamente, los cinco días que dura la misión solo permitirá la producción de seis procedimientos a lo máximo.

2.7 Por lo tanto, la implementación exitosa del Proyecto depende esencialmente del compromiso del Estado para llevar a cabo las tareas bajo su responsabilidad.

2.8 En preparación para la Fase 2, la Oficina NACC de la OACI envió una solicitud a los Estados, mediante la carta Ref.: NT-N1-7.3 — E.OSG-NACC96457, fechada 28 febrero 2023, (refiérase al **Apéndice**) para preparar:

- a) Una tabla comparativa de la legislación primaria de aviación y requerimientos del Elemento Crítico 1.
- b) Una tabla comparativa de los reglamentos AIG y requerimientos del Elemento Crítico 2.
- c) Un cronograma de desarrollo de todos los procedimientos AIG requeridos por el USOAP en un periodo de 14 semanas.

2.9 Continuando con el Proyecto, se espera que cada Estado ponga en marcha el cronograma de desarrollo de los procedimientos antes mencionados, a fin de asegurar que todos los procedimientos requeridos en materia de AIG estén preparados en el segundo semestre de este año.

2.10 Como parte de este proceso, es fundamental que cada Estado cargue cada uno de los procedimientos AIG, a medida que se van desarrollando, en la parte de autoevaluación del USOAP Online Framework (OLF), en la pregunta de protocolo (PQ) correspondiente.

2.11 Esto permitirá al equipo del Proyecto de la OACI monitorear el progreso de cada Estado, brindando la oportunidad de aclarar dudas y brindar orientación personalizada.

2.12 Para facilitar el seguimiento y supervisión de los Estados, la Oficina NACC facilitará un tablero (dashboard) en el cual se registrará el avance de cada Estado en el proceso de implementación AIG.

2.13 Se pide a los Estados que aún no han enviado la información mencionada en el párrafo 2.8 anterior, que lo hagan a la brevedad, ya que es muy importante recuperar el tiempo perdido y alinearse con la etapa de implementación de otros Estados, facilitando la asistencia por parte de la OACI.

2.14 También se recomienda que todos los Estados, y en particular, aquellos que hasta el momento no han participado efectivamente en el Proyecto, visiten la página del Proyecto ubicada en <https://www.icao.int/NACC/Pages/nacc-aig-turnkey-project.aspx>. Allí se almacena todo el material didáctico utilizado en la Fase 1, constituyendo una valiosa fuente de apoyo.

2.15 Es importante señalar que el Proyecto cuenta con recursos limitados y que para la realización de las misiones se tendrá en cuenta el interés mostrado por el Estado en relación con la implementación del AIG. Así, los Estados que deseen recibir misiones de asistencia del Proyecto deberán informar a la Oficina Regional NACC, para permitir la planificación de actividades a partir del segundo semestre de 2023.

2.16 Hasta el momento ya se han realizado las tres misiones de asistencia a Belice, y la asistencia a Costa Rica está en curso. La Oficina Regional NACC iniciará la coordinación para la asistencia a Cuba y República Dominicana en el segundo semestre del año.

3. Conclusiones

3.1 Se exhorta a los Estados a refrendar su compromiso como signantes del Convenio de Chicago a fin de contribuir al logro del más alto grado de seguridad en las operaciones aéreas mediante la conclusión de las tareas antes mencionadas.

3.2 Asimismo, también se recomienda que los Estados aprovechen esta oportunidad única de asistencia, posible gracias al apoyo financiero de Canadá, Estados Unidos y el Proyecto RLA09801 MCAAP, y estructurada para cubrir los principales requisitos AIG aplicables.

3.3 El tablero (dashboard) de la Oficina NACC publicará los resultados de los avances en materia de implementación AIG a partir del 2° semestre de 2023, permitiendo a los Estados monitorear adecuadamente.

4. Acciones recomendadas

4.1 Se recomienda a los Estados:

- a) que aún no hayan presentado la información mencionada en el 2.8, lo hagan a la brevedad y antes del **3 de julio de 2023**;
- b) implementar el cronograma de desarrollo de procedimientos mencionado en 2.8 a la brevedad y a más tardar el **10 de julio de 2023**;
- c) registrar semanalmente, a partir del **17 de julio de 2023**, en el área de autoevaluación del USOAP Online Framework (OLF), en la PQ correspondiente, cada uno de los procedimientos AIG elaborados; e
- d) informar a la Oficina Regional NACC, antes del **10 de julio de 2023**, si están interesados o no en recibir las misiones de asistencia AIG de la fase 2 del Proyecto Llave en Mano (Turnkey).



International
Civil Aviation
Organization

Organisation
de l'aviation civile
internationale

Organización
de Aviación Civil
Internacional

Международная
организация
гражданской
авиации

منظمة الطيران
المدني الدولي

国际民用
航空组织

Al responder haga referencia a:

Ref.: NT-N1-7.3 — E.OSG-NACC96457

28 de febrero de 2023

Para: Estados

Asunto: **Sumario de Discusiones – Proyecto llave en mano (Turnkey) sobre investigación de accidentes e incidentes (AIG) de aviación de la Oficina NACC**
Oficina Regional NACC de la OACI, Ciudad de México, 20 al 24 de febrero de 2023

Tramitación

Requerida: **Enviar la documentación requerida en las acciones a más tardar el 24 de marzo de 2023**

Distinguido Señor:

En relación con el Proyecto NACC llave en mano (*turnkey*) sobre Investigación de accidentes e incidentes (AIG) de aviación, tengo el agrado de adjuntar el Sumario de Discusiones de la Sesión especial para Estados hispanoparlantes que se llevó a cabo en la Oficina Regional NACC de la OACI, Ciudad de México, del 20 al 24 de febrero de 2023.

Le agradeceré tomar nota de los resultados mencionados en el Sumario y de las siguientes acciones contenidas en el Sumario de Discusiones, las cuales requieren de la respuesta de su Administración a más tardar el **24 de marzo de 2023**:

ACCIÓN

NACC/TURNKEY/SP/1

Tabla comparativa de la legislación básica y requerimientos del elemento crítico 1

ACCIÓN

NACC/TURNKEY/SP/2

Tabla comparativa de los reglamentos AIG y requerimientos del elemento crítico 2

ACCIÓN

NACC/TURNKEY/SP/3

Calendario de revisión de los procedimientos AIG requeridos por el USOAP

... / 2

Le ruego acepte el testimonio de mi mayor consideración y aprecio.


Julio César Siu
Director Regional Interino
Oficina Regional para Norteamérica,
Centroamérica y Caribe (NACC)

Adjunto: *Lo indicado*

*N:\N - ICAO Regions\N 1- 7.3 - Accident Investigation Matters\23-AIGTurnkeyTrainingSessions\SummaryofDiscussions\NACC96457AIG-
Estados-QuintaFaseSesionesTurnkeySumarioDiscusiones.docx / CLP*

Lista de distribución:

Para: Sr. Fernando Naranjo Elizondo, Costa Rica
MSc. Armando Luis Daniel López, Cuba
Lic. Homero Morales, El Salvador
P.A. Francis Arturo Argueta Aguirre, Guatemala
Lic. Gerardo Gabriel Rivera, Honduras
G.D.P.A. D.E.M.A. Miguel E. Vallín, México
Lic. Mario Altamirano Diaz, Nicaragua
Sr. Héctor Porcella, República Dominicana
Dr. José E. Marte Piantini, República Dominicana

cc: ***Puntos de contacto de Investigación de Accidentes***
Sr. Ricardo Jose Jimenez Paniagua, Costa Rica
Sr. Rigoberto Ochoa Almaguer, Cuba
Sr. Ramón A. Ramírez Reyes, Cuba
Sr. Armando Gálvez, El Salvador
Sr. Víctor Haroldo Celada, Guatemala
Sr. Julio Godoy, Guatemala
Lic. Pedro Alexander Escoto, Honduras
Sr. Jose Armando Constantino Tercero, México
Sr. Marcos Hernández, México
Sr. Carlos Cruz García, México
Sr. Guillermo Guido Yesca, Nicaragua
Coronel Piloto Enmanuel Souffront Tamayo, República Dominicana
Sr. Joaquín Feliz, República Dominicana
C/FOS
NACC Webmaster

direcciongeneral@dgac.go.cr; fnaranjo@dgac.go.cr;
aperez@dgac.go.cr;
mirta.crespo@iacc.avianet.cu; dta@iacc.avianet.cu;
vp@iacc.avianet.cu;
hmoales@aac.gob.sv; omorales@aac.gob.sv;
francis.argueta@dgac.gob.gt; maria.ruiz@dgac.gob.gt;
grivera@ahac.gob.hn; pvelasquez@ahac.gob.hn;
miguel.vallin@afac.gob.mx; vlgarcia@afac.gob.mx;
delia.castellanos@afac.gob.mx; angelica.enriquez@afac.gob.mx;
dg@inac.gob.ni; Lyssethe.Alvear@inac.gob.ni;
coaci@inac.gob.ni; Ismarck.Delgado@inac.gob.ni;
hector.porcella@idac.gov.do; coordinadordg@idac.gov.do;
presidencia@jac.gob.do; jmarte@jac.gob.do;

rjimenez@dgac.go.cr;
rigoberto.ochoa@iacc.avianet.cu;
ramon.ramirez@iacc.avianet.cu;
agalvez@aac.gob.sv;
victor.celada@dgac.gob.gt;
julio.godoy@dgac.gob.gt;
pescoto@ahac.gob.hn;
comaccidenteseincidentes@ahac.gob.hn;
armando.constantino.daaia@afac.gob.mx;
marcos.hernandez.daaia@afac.gob.mx;
carlos.cruz.daaia@afac.gob.mx;
guidoyesca@yahoo.com;
esouffront@jac.gob.do; esouffront@gmail.com;
jfeliz@jac.gob.do;
fam@icao.int; jsanchez@icao.int; icaohq@icao.int;
webmasternacc@icao.int;

**PROYECTO NACC LLAVE EN MANO (TURNKEY) SOBRE
INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES (AIG) DE AVIACIÓN
(Sesión extra en español)**
Oficina Regional NACC de la OACI, Ciudad de México, 20 al 24 de febrero de 2023

SUMARIO DE DISCUSIONES

1. Introducción

1.1 Una sesión extra del Proyecto NACC llave en mano (Turnkey) sobre investigación de accidentes e incidentes (AIG), realizada con fondos del Proyecto RLA09801 – Programa de Asistencia Multi-Regional para la Aviación Civil (MCAAP), se llevó a cabo en la Oficina Regional NACC de la OACI en la Ciudad de México, del 20 al 24 de febrero de 2023.

2. Organización de la Reunión

2.1 El Sr. Fernando Camargo, Especialista Regional en Asistencia Técnica actuó como Instructor durante la quinta sesión del Proyecto AIG *Turnkey* y fue asistido por el Sr. Oliver López, Especialista en Apoyo a la Implementación de Investigación de Accidentes e Incidentes.

3. Idioma de Trabajo

3.1 El idioma de trabajo de la reunión fue el español. Las presentaciones estuvieron disponibles para los delegados y pueden accederse en el siguiente sitio web:

<https://www.icao.int/NACC/Pages/nacc-aig-turnkey-project.aspx>

4. Asistencia

4.1 El Proyecto NACC llave en mano (Turnkey) sobre investigación de accidentes e incidentes (AIG) contó con la asistencia de 7 Estados hispanoparlantes de la Región CAR, con un total de 8 delegados/as como se indica en la lista de participantes (**Apéndice**).

5. Objetivos

5.1 El Proyecto NACC llave en mano (*turnkey*) sobre investigación de accidentes e incidentes (AIG) tiene los siguientes objetivos principales:

- a) construir/mejorar la capacidad nacional en investigación de accidentes e incidentes;
- b) habilitar el establecimiento/la consolidación de los Mecanismos de investigación cooperativa (ICM); y
- c) habilitar la adopción futura del establecimiento de una Organización Regional de investigación de accidentes e incidentes (RAIO).

5.2 Es proyecto está estructurado en dos fases, siendo la primera inicialmente planificada con 4 sesiones en las cuales fueron presentados y discutidos los requerimientos en materia de AIG de acuerdo con las Preguntas de Protocolo (PQ) del Programa Universal de Auditoría de la Vigilancia de la Seguridad Operacional (USOAP); y la segunda fase estuvo compuesta de misiones de asistencia en sitio.

5.3 Con los fondos remanentes proporcionados por el proyecto MCAAP fue posible agregar dos sesiones extras, una en español y otra en inglés, para revisar los principales requerimientos de AIG estudiados a lo largo de las 4 sesiones regulares y aclarar las dudas de los/as participantes, complementando de este modo la fase 1 del proyecto.

6. Actividades de la Sesión extra en español

6.1 La Sesión extra incluyó la revisión de las PQ ligadas al área de AIG de mayor complejidad, y otras solicitadas por los Estados participantes, incluyendo:

- a. Presentación del contenido del Proyecto llave en mano (*turnkey*) sobre AIG
- b. El sistema de investigación de accidentes
- c. Elemento Crítico 1 (CE-1) *Legislación aeronáutica básica* – requerimientos para AIG y ejemplo de disposiciones, según las siguientes PQ:
 - i. 1.001 - ¿Ha promulgado el Estado legislación aeronáutica básica que permita el cumplimiento de sus obligaciones de signatario del Convenio de Chicago?
 - ii. 1.005 - ¿Dispone la legislación aeronáutica básica la introducción/adopción de reglamentos de explotación específicos y su posterior promulgación?
 - iii. 6.003 - ¿La legislación básica del Estado prevé el establecimiento de una autoridad independiente de investigación de accidentes y cuenta con todas las disposiciones necesarias para garantizar su independencia?
 - iv. 6.004 - ¿Se establece claramente en la legislación básica del Estado la delegación de facultades en la jefatura de la autoridad de investigación de accidentes para iniciar las investigaciones de accidentes e incidentes graves de aviación?
 - v. 6.021 - ¿Se prevé en la legislación básica del Estado que la autoridad encargada de la investigación de accidentes o el investigador encargado (IIC) tenga acceso irrestricto al lugar del accidente y control sobre el mismo para, p. ej., proteger la aeronave o los restos, así como la escena del accidente contra el acceso de personas no autorizadas, el robo o el deterioro?
 - vi. 6.023 - ¿Se prevé en la legislación básica del Estado que la autoridad encargada de la investigación de accidentes o el investigador encargado (IIC) tenga acceso sin restricciones a y control sobre todo el material pertinente/pruebas, incluidos los registradores de vuelo y los registros del servicio de tránsito aéreo (ATS)?
 - vii. 6.025 - ¿Se prevé en la legislación básica del Estado que la autoridad encargada de la investigación de accidentes o el investigador encargado (IIC) tenga derecho a llevar a cabo sin demora un examen detallado de todo el material o pruebas pertinentes?
 - viii. 6.027 - ¿Permite la legislación básica del Estado que la autoridad encargada de la investigación de accidentes o el investigador encargado (IIC) realice entrevistas con testigos u otras personas que puedan contribuir a la investigación?
 - ix. 6.029 - ¿Se prevé en la legislación básica del Estado la prohibición de divulgar al público las grabaciones de los CVR y las grabaciones de las imágenes de a bordo o para fines que no sean la investigación de accidentes o incidentes?
 - x. 6.031 - ¿Se prevé en la legislación básica del Estado la prohibición de divulgar los registros de la investigación (que no sean las grabaciones de los CVR, las grabaciones de imágenes de a bordo y sus transcripciones) para fines que no sean la investigación de accidentes o incidentes?
- d. CE-2: *Reglamentos de explotación específicos* – requerimientos y ejemplos de disposiciones, según las siguientes PQs:

- i. 6.006 - ¿Garantiza el Estado la trasposición oportuna de las disposiciones del Anexo 13 a su marco jurídico?
 - ii. 6.017 - ¿Aplica el Estado un procedimiento para detectar y notificar a la OACI las diferencias que pudieran existir?
 - iii. 6.113 - ¿Ha implementado el Estado un mecanismo para garantizar que la autoridad de investigación de accidentes cuente con suficiente personal para cumplir con sus obligaciones nacionales e internacionales relacionadas con las investigaciones de accidentes de aviación?
- e. Comprensión y redacción de los modelos de los sistemas requeridos en AIG.
- i. PQ 6.383 – ¿Ha establecido el Estado un sistema completo para prestar asistencia a las víctimas de accidentes de aviación y a sus familiares?
 - ii. PQ 6.345 - ¿Ha establecido e implementado el Estado:
 - a) un proceso para investigar incidentes graves, así como
 - b) un proceso, basado en el análisis de riesgos, para ayudar a determinar qué tipos de incidentes serán investigados por la autoridad investigadora, de conformidad con el Anexo 13?
 - iii. Notificación obligatoria de incidentes
PQ 6.501 – ¿Ha establecido y aplica el Estado (a través de la necesaria legislación, procedimientos y orientación para la industria) un sistema de notificación obligatoria de incidentes para facilitar la recopilación de información sobre las deficiencias reales o posibles en materia de seguridad operacional?
 - iv. Respuesta inicial después de la recepción de una notificación
PQ 6.316 – ¿Ha establecido el Estado procedimientos y orientación, incluida una lista de verificación, para la respuesta inicial después de haberse recibido una notificación?
 - v. Informar el propósito de nombrar un representante acreditado
PQ 6.325 – ¿Ha establecido y aplica el Estado procedimientos para garantizar que se informe al Estado que realiza la investigación si tiene el propósito de nombrar un representante acreditado y, si lo nombra, suministrarle los datos correspondientes?
 - vi. Suministro de información pertinente respecto a la aeronave y tripulación de vuelo
PQ 6.327 – ¿Ha establecido y aplica el Estado procedimientos para garantizar que se suministre al Estado que realiza la investigación, según corresponda y tan pronto como le sea posible, la información pertinente respecto a la aeronave que haya sufrido el accidente o incidente grave y su tripulación?
 - vii. Suministro de detalles sobre mercancías peligrosas
PQ 6.329 – ¿Ha establecido y aplica el Estado, en calidad de Estado del explotador, procedimientos para garantizar que se suministre al Estado que realiza la investigación información detallada sobre las mercancías peligrosas que se encontraran a bordo de la aeronave, con la menor demora posible y del modo más adecuado y rápido de que se disponga?
 - viii. Suministro de toda la información y elementos requeridos a lo largo del proceso de investigación
PQ 6.391 – ¿Ha establecido y aplica el Estado, en calidad de Estado participante en la investigación de un accidente o incidente grave de aviación, procedimientos para garantizar que se proporcione al Estado que realiza la investigación toda la información y elementos que se requieran a lo largo del proceso de investigación?
 - ix. Envío de un experto al Estado del Suceso cuyos nacionales han perecido o sufrido lesiones graves

- PQ 6.397 – ¿Ha establecido y aplica el Estado, en calidad de Estado del cual han perecido o sufrido lesiones graves sus nacionales en un accidente, procedimientos para enviar un experto al Estado del suceso?
- x. Respuesta inicial tras la recepción de una notificación de otro Estado
PQ 6.317 – ¿Ha establecido y aplica el Estado, en calidad de Estado del suceso, procedimientos para garantizar el envío de la notificación de accidentes o incidentes a Otros Estados interesados y, cuando corresponda, a la OACI?
- xi. Envío de notificaciones – otros casos
PQ 6.319 – ¿Ha establecido y aplica el Estado procedimientos para garantizar el envío de la notificación de accidentes o incidentes a los Estados interesados y, cuando corresponda, a la OACI, cuando el mismo no sea el Estado del suceso, en las siguientes circunstancias:
- en calidad de Estado de matrícula, en el caso de que el suceso se produzca en un Estado no contratante o fuera del territorio de cualquier Estado?
 - en calidad de Estado de matrícula o de Estado del explotador, cuando el Estado del suceso no esté al corriente del incidente?
- xii. Inicio inmediato de una investigación mediante la designación de un IIC experimentado
PQ 6.349 – ¿Ha establecido y aplica el Estado procedimientos para garantizar el inicio inmediato de una investigación mediante la designación de un investigador experimentado como investigador encargado (IIC) y el nombramiento de un equipo de investigación, según sea necesario?
- xiii. Informe final y declaración provisional
PQ 6.405 – ¿Ha establecido y aplica el Estado, en calidad de Estado que realiza la investigación, procedimientos para garantizar que se complete el informe final lo antes posible y que, si el informe no estuviese disponible en un plazo de 12 meses, pondrá a disposición del público una declaración provisional en cada aniversario del suceso, indicando los pormenores del progreso de la investigación y cualquier cuestión de seguridad operacional que se haya suscitado?
- xiv. Inclusión en el proyecto de informe final de las recomendaciones sobre seguridad operacional previstas
PQ 6.427 – ¿Ha establecido y aplica el Estado, en calidad de Estado que realiza la investigación, procedimientos para garantizar que las recomendaciones sobre seguridad operacional previstas se incluyan en el proyecto de informe final que se envía a los Estados y organizaciones interesados?
- xv. Consulta sobre el proyecto del informe final
PQ 6.407 – ¿Ha establecido y aplica el Estado procedimientos para garantizar que se consulte a otros Estados que participaron en la investigación sobre el proyecto de informe final, invitándoles a que formulen sus comentarios fundamentados sobre el informe en un plazo de sesenta días a contar desde la fecha de la carta de envío?
- xvi. Copia del proyecto de informe final para hacer comentarios al explotador y a las organizaciones responsables del diseño de tipo y el montaje final
PQ 6.409 – ¿Ha establecido y aplica el Estado, en calidad de Estado que realiza la investigación, procedimientos para garantizar que se envíe una copia del proyecto de informe final para hacer comentarios:
- a) por intermedio del Estado del explotador, al explotador; y
 - b) por intermedio del Estado de diseño y del Estado de fabricación, a las organizaciones responsables del diseño de tipo y el montaje final de la aeronave?

- xvii. Procesamiento de los comentarios al Proyecto de informe final
PQ 6.411 – ¿Ha establecido y aplica el Estado, en calidad de Estado que realiza la investigación, procedimientos para garantizar que se enmendará el proyecto de informe final para incorporar la esencia de los comentarios recibidos, o bien, si lo desea el Estado que formuló los comentarios, reproducirlos en un anexo a dicho informe?
- xviii. Envío del informe final a la OACI y a todos los Estados involucrados
PQ 6.413 – ¿Ha establecido y aplica el Estado, en calidad de Estado que realiza la investigación, procedimientos para garantizar el envío del informe final a la OACI, según corresponda, y a todos los Estados interesados, incluidos aquellos cuyos nacionales hayan perecido o sufrido lesiones graves y aquellos que hayan facilitado información pertinente, instalaciones y servicios de importancia o expertos?
- xix. Envío de informes preliminares ADREP, informes de datos sobre accidentes ADREP e informes de datos sobre incidentes ADREP
PQ 6.431 – ¿Ha establecido y aplica el Estado, en calidad de Estado que realiza la investigación, procedimientos para garantizar el envío de informes preliminares ADREP, informes de datos sobre accidentes ADREP e informes de datos sobre incidentes ADREP a todos los Estados interesados y, en su caso, a la OACI?
- xx. Vigilar el progreso de las recomendaciones recibidas en materia de seguridad operacional e informar en un plazo de 90 días al Estado que ha formulado la propuesta
PQ 6.425 – ¿Ha establecido y aplica el Estado, en calidad de Estado que recibe recomendaciones en materia de seguridad operacional de otro Estado, procedimientos para:
 - a) vigilar el progreso de las medidas tomadas en respuesta a dichas recomendaciones; y
 - b) garantizar que en un plazo de 90 días se informe al Estado que hubiera formulado la propuesta sobre las medidas preventivas que se han tomado o se proyecta tomar, o las razones por las cuales no se ha de adoptar ninguna medida?
- xxi. Registro de respuestas a las recomendaciones sobre seguridad operacional que ha formulado
PQ 6.429 – ¿Ha establecido y aplica el Estado procedimientos para registrar las respuestas a las recomendaciones sobre seguridad operacional que ha formulado?
- xxii. Determinar el alcance de una investigación de accidente
PQ 6.343 – ¿Ha establecido y aplica el Estado políticas, procedimientos y directrices que ayuden a determinar la magnitud de la investigación de un accidente (incluido su alcance y si se enviará personal investigador al lugar del accidente) según sus circunstancias y las enseñanzas en seguridad operacional que se espera extraer de la investigación?
- xxiii. Disponibilidad y uso de la información de contacto correcta y actualizada de las autoridades AIG
PQ 6.211 – ¿Ha establecido el Estado medios para que el personal responsable de transmitir las notificaciones iniciales de accidentes e incidentes a otros Estados tenga a su disposición los datos de contacto actualizados de las autoridades de investigación de accidentes de los mismos?
- xxiv. Recuperación oportuna y lectura efectiva de los registradores de vuelo
PQ 6.361 – ¿Ha establecido y aplica el Estado procedimientos para garantizar la pronta recuperación y la lectura efectiva de los registradores de vuelo en cumplimiento del Adjunto D del Anexo 13?

- xxv. Suministro de información a los familiares y sobrevivientes de accidentes
PQ 6.381 – ¿Ha establecido y aplica la autoridad encargada de la investigación procedimientos para garantizar que se proporcione a los familiares y a los supervivientes de un accidente información pertinente y oportuna sobre el avance de la investigación?
- xxvi. Informar actos de interferencia ilícita
PQ 6.347 – ¿Ha establecido y aplica la autoridad encargada de la investigación procedimientos para asegurarse de informar inmediatamente a las autoridades de seguridad de la aviación en caso de que ocurra un acto de interferencia ilícita o se sospeche de ello?
- xxvii. Protección de los investigadores contra peligros biológicos y de otro tipo
PQ 6.373 – ¿Ha establecido y aplica la autoridad encargada de la investigación procedimientos y textos de orientación para proteger a los investigadores contra peligros biológicos y otros peligros en el lugar del accidente?
- xxviii. Programa de instrucción
PQ 6.123 – ¿Ha elaborado el Estado o la autoridad encargada de la investigación un programa oficial de instrucción donde se detalle el tipo de instrucción que debe proporcionarse a los investigadores?
- xxix. Registros de instrucción
PQ 6.129 – ¿Ha establecido e implantado la autoridad encargada de la investigación un sistema para llevar registro de la instrucción que recibe su personal técnico, incluida la OJT?

7. Resultados

7.1 A lo largo de sesión extra en español, los/as participantes repasaron los principales requisitos internacionales relacionados con AIG en lo relativo a legislación primaria y reglamentación, procesos y sistemas, procedimientos, y entrenamiento, estando en condiciones de redactar los documentos relevantes relacionados con la implementación de los requerimientos correspondientes.

7.2 De igual forma, se instó a los Estados a completar una autoevaluación sobre AIG, registrando los avances y subiendo las evidencias correspondientes en el Marco en línea (OLF) del USOAP, así como informar al Punto de Contacto (PoC) del Programa Sistemático de Asistencia (SAP) de cada Estado para notificar dicho avance. Asimismo, se recalcó a los/as participantes sobre la importancia de la conciencia de los procesos principales asociados con las actividades de una autoridad de investigación de accidentes, así como las medidas y los sistemas requeridos para la eficiencia de las actividades de investigación.

8. Conclusión

8.1 Con la realización de la quinta sesión, se dio por concluida la Fase 1 del Proyecto NACC llave en mano (Turnkey) sobre AIG, la cual contribuyó a reafirmar los conocimientos y las habilidades adquiridos a lo largo de 2022, dotando a los Estados de diversas herramientas para la implementación de todos los requerimientos en términos de AIG; asimismo, esto permitirá a los Estados una mejor preparación para el despliegue de la Fase 2 (en sitio).

8.2 La culminación de esta fase permite el despliegue de la Fase 2, por lo que los Estados podrán desarrollar e implementar de manera efectiva el marco completo para brindar apoyo a la AIG de manera asistida en los campos de legislación primaria, reglamentación y procedimientos.

9. Acciones de seguimiento

9.1 Como parte de las medidas necesarias para garantizar los avances de los Estados participantes en lo que se refiere a la implementación de los requisitos de AIG, se acordaron las siguientes acciones:

**ACCIÓN
NACC/TURNKEY/SP/1 TABLA COMPARATIVA DE LA LEGISLACIÓN BÁSICA Y REQUERIMIENTOS DEL ELEMENTO CRÍTICO 1**

Los Estados participantes elaborarán y enviarán a la Oficina Regional NACC, a más tardar el **24 marzo 2023**, una tabla comparativa de la legislación básica y requerimientos del Elemento Crítico (CE) 1, tomando como referencia el siguiente formato:

Lo que dice la ley de aviación civil	Requerimiento de la PQ	Propuesta de redacción / comentarios

**ACCIÓN
NACC/TURNKEY/SP/2 TABLA COMPARATIVA DE LOS REGLAMENTOS AIG Y REQUERIMIENTOS DEL ELEMENTO CRÍTICO 2**

Los Estados participantes elaborarán y enviarán a la Oficina Regional NACC, a más tardar el **24 marzo 2023**, una tabla comparativa de los reglamentos de AIG y requerimientos del Elemento Crítico (CE) 2, tomando como referencia el siguiente formato:

Lo que dicen los reglamentos de aviación civil	Requerimiento de la PQ	Propuesta de redacción / comentarios

**ACCIÓN
NACC/TURNKEY/SP/3 CALENDARIO DE REVISIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS AIG REQUERIDOS POR EL USOAP**

Los Estados participantes elaborarán y enviarán a la oficina NACC, a más tardar el **24 marzo 2023**, un calendario de revisión de todos los procedimientos de AIG requeridos por el USOAP, en el que se establezca una ruta crítica del avance en la revisión de referidos procedimientos según el siguiente ejemplo:

Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 5	Semana 6	Semana 7	Semana 8	Semana 9	Semana 10	Semana 11	Semana 12	Semana 13	Semana 14
PQ 6.xxx	PQ 6.xxx	PQ 6.xxx	PQ 6.xxx	PQ 6.xxx									
PQ 6.xxx	PQ 6.xxx	PQ 6.xxx	PQ 6.xxx	PQ 6.xxx									



North American, Central American and Caribbean Office (NACC)
Oficina para Norteamérica, Centroamérica y Caribe (NACC)

PROYECTO LLAVE EN MANO (TURNKEY) SOBRE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES (AIG) DE AVIACIÓN DE LA OFICINA NACC

Oficina Regional NACC de la OACI, Ciudad de México, 20 al 24 de febrero de 2023

LISTA DE PARTICIPANTES

COSTA RICA

1. Ricardo José Jiménez Paniagua

CUBA

2. Rigoberto Ochoa Almaguer

EL SALVADOR

3. Armando Benjamín Gálvez Rivas

GUATEMALA

4. Julio Roberto Godoy Solorzano

HONDURAS

5. Pedro Alexander Escoto Guerra

MÉXICO

6. José Armando Constantino Tercero

7. Carlos Cruz García

REPÚBLICA DOMINICANA

8. Joaquín Bernardo Feliz Feliz

OACI

9. Fernando Camargo

10. Oliver Lopez

LISTA DE PARTICIPANTES

Nombre / Puesto	Administración / Organización	Teléfono / Correo-e
COSTA RICA		
Ricardo José Jiménez Paniagua Jefe	Autoridad de Investigación de Accidentes e Incidentes Aéreos de Costa Rica	Tel. + 506 8705 6962 E-mail rjimenez@dgac.go.cr
CUBA		
Rigoberto Ochoa Almaguer Director de Operaciones y Seguridad Operacional	Instituto de Aeronáutica Civil de Cuba (IACC)	Tel. + 53 52866665 E-mail rigoberto.ochoa@iacc.avianet.cu
EL SALVADOR		
Armando Benjamín Gálvez Rivas Investigador de Accidentes	Autoridad de Aviación Civil (AAC) El Salvador	Tel. + 503 2565 4318 + 503 7862 9264 E-mail agalvez@aac.gob.sv
GUATEMALA		
Julio Roberto Godoy Solórzano Investigador	Dirección General de Aeronáutica Civil de Guatemala	Tel. + 502 2321 3258 + 502 5499 5010 E-mail julio.godoy@dgac.gob.gt
HONDURAS		
Pedro Escoto Jefe Accidentes Aéreos	Agencia Hondureña de Aviación Civil (AHAC)	Tel. + 504 2233 1115 ext. 2033 E-mail pescoto@ahac.gob.hn
MÉXICO		
José Armando Constantino Tercero Director	Dirección de Análisis de Accidentes e Incidentes, Subsecretaría de Transporte, Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	Tel. + 52 55 6468 1917 + 52 55 5729 9300 ext. 18548 E-mail jconstan@sct.gob.mx armando.constantino.daaia@afac.gob.mx
Carlos Cruz García Jefe de Departamento	Dirección de Análisis de Accidentes e Incidentes, Subsecretaría de Transporte, Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	Tel. + 52 55 5729 9300 ext. 18547 + 52 55 4191 4957 E-mail ccruzgar@sct.gob.mx carlos.cruz.daaia@afac.gob.mx
REPÚBLICA DOMINICANA		
Joaquín Bernardo Feliz Feliz Investigador de Accidentes de Operaciones de Aviación	Comisión Investigadora de Accidentes de Aviación (CIAA) Junta de Aviación Civil (JAC)	Tel. + 1 829 961 2750 E-mail jfeliz@jac.gob.do

Nombre / Puesto	Administración / Organización	Teléfono / Correo-e
OACI		
Fernando Camargo Especialista Regional en Asistencia Técnica	Oficina para Norteamérica, Centroamérica y Caribe (NACC)	Tel. + 52 55 5250 3211 E-mail fcamargo@icao.int nacc-aig@icao.int
Oliver López Especialista en Apoyo a la Implementación de Investigación de Accidentes e Incidentes	Oficina para Norteamérica, Centroamérica y Caribe (NACC)	Tel. + 52 55 5250 3211 E-mail olopez@icao.int nacc-aig@icao.int